



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de julio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.830.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.344, de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 1.590, de fecha 26 de abril de 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Memorando N° 672, de fecha 05 de julio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**SNC Telecomunicaciones Limitada**.", con fecha 05 de julio de 2021; Correo Electrónico, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), de fecha 15 de julio de 2021, en el sentido que se indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-29-07-001 del Presupuesto Municipal y a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto del Área Salud o Educación vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

**Debe Decir:**

Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal y a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto del Área Salud o Educación vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 2.600/2021, en todo lo no corregido por éste.

3.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada “Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-37-LR21, suscrito el 05 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera,

Alto Hospicio; y, “SNC Telecomunicaciones Limitada” RUT 77.703.360-3, representada por Sergio Muñoz Carvajal, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total mensual de \$ 28.867.363 (Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos) Impuestos Incluidos y por una duración de contrato de Treinta y Seis (36) Meses.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Servicios Traspasado, ambos como Unidad Técnica, para que fiscalicen el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal y a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto del Área Salud o Educación vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorización don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Servicios Traspasados  
Jurídico  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico